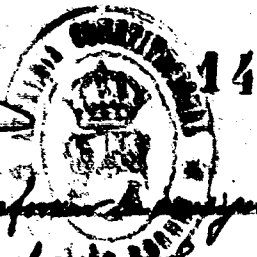


**LIBRO DE ACTAS DE
SESIONES DE
AYUNTAMIENTO
PLENO**

Sig. 34

1926



desde el actual presupuesto, para el límite de reforma de sus pres-
cisión de "pensiones por retiro obrero" que figura en el artículo.

En consecuencia, es acordada, por unanimidad y reglamentaria-
mente, conceder a los obreros que se designen por la Corporación
o invidiados para el trabajo, las pensiones de jubilación económica y
sus prestaciones anuales, cada una, y que se oficie en su sentido a la
delegación en Barro de la Caja Abierta.

Seguidamente y siendo las veintitres y quince horas, se levantó
la sesión de la que se levanta la presente que enscibirán con los
sus documentos y de todo lo cual certificaré:

José de la Vega

Luis Barro

Francisco Ruiz

Antonio Reguera

Antonio Luarte

Manuel Esteban

Alcázar Cordero

Sesión extraordinaria del día 20 de Enero de 1926.

Los señores
Alcaldes
D. Hilario de Frances Esfrentes
Eloy, Alcaldes
José de la Vega del Barro
Luis Barro del Barro
Manuel Esteban
Francisco Ruiz
Antonio Luarte

En la villa de Barro, previa sesión reglamentaria y siendo las veintitres
horas y treinta minutos del día veinte de Enero de mil novecientos veintiseis,
se reunió en la Casa Capitular del Ayuntamiento de la misma, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Hilario de Frances Esfrentes los señores, uni-
tados al margen mayoría de la aludida Corporación, con el fin de celebrar
sesión pública extraordinaria.
Abierta el acto a la hora aludida, el Sr. Alcalde dió a conocer el ob-
jeto de la sesión cual era como se explicaba en la convocatoria, el
de conocer el orden de adquisición de las consignaciones del vigente

Enrique Sevilla
 Ante L. Sevilla
 Ante L. Sevilla
 Ante L. Sevilla

presentado en la opinion de los señores municipales.
 (Entero en sala de los señores Concejales y de la Real Audiencia)
 discurriendo ampliamente al respecto por los señores presentes, por una
 parte y en votacion separada por la otra.
 Hecho en la villa de Burgos, a trece dias del mes de febrero de mil noventa y seis.
 Yo el Sr. Alcalde de la villa de Burgos, don Manuel Cortés, y yo el Sr. Fiscal de la Real Audiencia, don Juan de Dios, por una parte, y yo el Sr. Fiscal de la Real Audiencia, don Juan de Dios, por la otra, certificamos que en el presente se ha cumplido lo que se contiene en el Pleno de la mencionada Real Audiencia, y que en consecuencia de lo que se contiene en el presente se ha cumplido lo que se contiene en el Pleno de la mencionada Real Audiencia, y que en consecuencia de lo que se contiene en el presente se ha cumplido lo que se contiene en el Pleno de la mencionada Real Audiencia.

F. de la Torre *[Signature]*

L. Sevilla *[Signature]* Francisco Sevilla
 Antonio Sevilla

Enrique Sevilla *[Signature]*

Manuel Cortés *[Signature]* A. Parra *[Signature]*

Sesion ordinaria del Pleno, del dia 22 de febrero de 1926.

Sr. Encomendado Sr. Alcalde
 Sr. Fiscal de la Real Audiencia
 Sr. Fiscal de la Real Audiencia
 Sr. Fiscal de la Real Audiencia



de San Sebastián
 Ayuntamiento
 de San Sebastián
 de San Sebastián
 de San Sebastián
 de San Sebastián
 de San Sebastián
 de San Sebastián
 de San Sebastián
 de San Sebastián

con el fin de celebrar acción pública ordinaria correspondiente al conjunto de bienes matrimoniales.

Al efecto de esto, se convocaron los señores que siguen:
 Señores D. y D. de las acciones extraordinarias de los días cuatro de Noviembre de mil novecientos veintidós y treinta de las de mil novecientos veintidós, con aprobación.

Punto 1º

En cumplimiento de lo prescrito en el art. 125 del Estatuto Municipal en relación con el art. 137 del Reglamento de 23 Agosto 1924, fueron convocados al examen del Ayuntamiento para las cuentas del presupuesto del ejercicio mil novecientos veintidós de veintidós.
 A propuesta de la presidencia, acordase quedase sobre la Mesa para estudio hasta la acción inmediata.

Punto 2º

Encuéntrase la atenta comunicación del Jefe de la línea de la Guardia Civil en que se trata de la Dirección J. G. del ramo manifestando que se podría aumentar la consignación que el Estado tiene establecido para esas atenciones por la falta de recursos, y autorizada la Comisión del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en la acción ordinaria del treinta de Enero último, favorable al aumento de la suma que actualmente satisface al Municipio a la cifra de ochocientos cuarenta pesetas anuales, en esta forma de conseguir la conveniencia de propietarios a el consenso que se abría por el Cuerpo.

El Ayuntamiento, por unanimidad y en votación reglamentaria acordó ratificar el que adoptara la Comisión permanente, elevando a ochocientos cuarenta pesetas anuales la subvención al alquiler de la casa-cuartel de la Guardia Civil, y autorizar a la presidencia, para que en nombre del Municipio gestione de la Dirección general, concedida en los anteriores presupuestos el aumento de la suma que ahora figura para pago de arrendamiento de la casa-cuartel de esta villa.

Punto 3º

Facorita por renuncia voluntaria del propietario por el ramo de Guerra para suada el municipio de campo de á pie el mencionado

... y designar con carácter de interinos por la Comisión Municipal permanentemente al Sr. Juan Ramos Romero, y al Sr. Manuel Comate al interino del Ayuntamiento plaza de procurador de cabildo en propiedad, dichos señores de la Comisión Municipal en analogía con punto en disposición en el reglamento vigente sobre dicho particular. Abierta discusión en la que intervinieron los Sres. Ramos Romero, Comate, y Sr. Juan Ramos, Levilla y de procurador, y confiriéndosele relación al punto, la Exposición formal ante comisión de los dichos señores, presentada, en nombre de la Comisión Municipal de cabildo de a fin a Sr. Juan Ramos Romero, en propiedad, y para el efecto de haberse ocupado en su favor.

Punto 4º

Habiéndose celebrado el día primero de abril presente en la Alameda de San Blas de la presente, la sesión de la corporación para considerar los puntos del presupuesto anual del pueblo, a la vista de atenta comunicación de fecha veinte de los corrientes, el Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda designar a los Sres. Abate de San Hilario de procurador, Bisnuel y Levilla de Antonio Vazquez de procurador, para que concurren a el exponer ante, presentados de ordinario y en certificación en que conste los datos que este fue de la parte de el Excmo. por contribuciones de riqueza, materia e industrial, en el presente ejercicio.

Punto 5º

El Sr. Manuel Comate ordenó la lectura del siguiente punto: Sr. Manuel Comate Presidente del Ayuntamiento de esta villa y Sr. Sr. Juan Ramos, de este mismo, cargo de interino, y presente de sí de la presente, acordando que se le presente Exposición de su digna presentación, a V. S. respetuosamente, para el honor de exponer. = Para su cumplimiento de veinte años ha venido desempeñando en esta Exposición, sucesivamente, el cargo de depositario de Propiedad por el haber anual de mil ochocientos cincuenta y seis reales, sin contar los gastos de concepto de quebrante de moneda en los dos últimos años de empleo. = Dicho cargo de depositario fue comunicado por



el que concierne al E. de el año de 1915, acordados por el Ayuntamiento en la sesión del expresado día. - Independientemente del cargo de depositario, por el que concierne a los asuntos de otros asuntos de carácter de la Admon., y como además al recurrente que, al sucesor, de algún auxilio económico en las fortunas de su vida, prima ha gastado sus energías en los trabajos propios del ramo a que estaba afecto dentro de la Corporación municipal, como asimismo ha de comprenderse por V. S. en forma de la imparcialidad y justicia de sus actos. - Suplico a V. S. en consecuencia del presente escrito al Ayuntamiento se le capacite por el Estatuto municipal para otorgar pensiones con el fin de que utilizándose las facultades discrecionales que concedió a los Ayuntamientos la R. O. de 25 de Septiembre de 1915 y aplicando en cuanto sea procedente al caso la Ley de 2 de Octubre de 1889 y demás disposiciones concordantes, acuerde a V. S. que el recurrente sea pensionado a más de veinte años en el cargo de depositario, otros en plazas de Admon., y más de 60 años de edad, concediéndole una pensión, como haber fijo en los términos que fuere procedente, en derecho. - En gracia, que me duda alcanzar de V. S. en su vida de grande diez o más años. - Buenos Aires a diez y siete de febrero de mil novecientos veintidós. - José M. Ponce.

Examinada dicha lectura, se acuerda que el asunto pendiente se remita para el conocimiento de V. S.

Punto 2º

Examinado el despacho número 10 del señor Artiga así de la palabra interviene se comprometerá con carácter provisional los defectos del primer trazo de aceras de la calle General Primo de Rivera. Concedida en consideración la propuesta se acuerda la realización de la pequeña obra con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto en vigor.

Seguidamente y cuando las veintidós y tres horas, se levanta la sesión de la que se levanta la presente que con L. S. amosiben los concurrentes y se todo lo cual certifico.

Foro de la Vega de San Juan de los Rios

Antonio Lurite

Antonio Barquero

Enrique Sevilla

~~Antonio Rojas~~

Marcos Ortiz

Alfonso...

Sesión ordinaria del día 23 de Febrero de 1926.

- Sr. Concejales
- Sr. Alcalde
- Sr. Hilario Jimeno
- Sr. Hilario
- Sr. Juan de la Torre
- Sr. Manuel Ortiz Jimeno
- Sr. Antonio...
- Sr. Juan...
- Sr. Enrique...
- Sr. Antonio...
- Sr. Antonio...

En la villa de Donos y desde las veintuna horas y veintidós minutos del día veintitres de febrero de mil novecientos veintiseis, se reunió en la Casa Capitular del Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Hilario de Jimeno Cifuentes, los Sr. Concejales de mayor que integran la corporación de la citada Corporación con el fin de celebrar segunda sesión pública plenaria correspondiente al segundo período ordinario.

Abierta el acto se comunican los asuntos que siguen:

Punto 1º

Leída el acta de la sesión ordinaria anterior se aprueba sin discusión en su contenido.

Punto 2º

Visto por la Corporación el detalle de todos los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente durante el mes anterior, se queda ratificada y se aprueba.

Punto 3º

Leídas al caso del Ayuntamiento las cuentas municipales respectivas al ejercicio de mil novecientos veintidós a mil novecientos veintitres, y que quedan sobre la mesa en la sesión anterior. Visto los arts. 225 del Estatuto y los 128 de 1924 y 127 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924; Considerando que en su formación se han observado los trámites reglamentarios y que en su documento no se han presentado reclamaciones en el plazo de suspensión al público, al Ayuntamiento pleno por unanimidad y reglamentariamente acuerda, aprobar las respectivas cuentas.

Punto 4º

Acuerda por la Corporación a requerimientos de la Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental el esta-



decretando de los señores de trescientas sesenta y cinco sueldos anuales a otros tantos obreros agrícolas anafos, de sesenta y cinco a incapacitados para el trabajo, se reunió por los señores presentes la jurisdicción de designar a dichos obreros, y para amplia deliberación se acuerda, asignar una pensión de trescientas sesenta y cinco sueldos anuales cada una con carácter de vitalicia a Antonio Pinto Reconal de setenta años de edad, casado, y a Antonio Loria Carbellido de setenta y seis años de edad, casado.

Punto 5º

Conoció igualmente el Ayuntamiento de la renuncia presentada por el jefe de obras Municipal don Antº Simón Pichaco, aceptada por la Comisión permanente quedando enterado, así como de que por el mencionado cuerpo legal se había designado interinamente a don Manuel Simón Andrad.

Entablada discusión envidase, otorgar un amplio voto de confianza al Sr. Alcalde para que resuelva acerca de este particular lo procedente y designe a la persona que en su día haya de ocupar en profundidad el cargo.

Por último se dejó pendiente hasta la sesión inmediata, los demás puntos del punto aludido.

Con lo cual se dio por terminada esta sesión siendo las veintitres horas y cinco minutos, redactándose la presente que con los señores concejales y de todo lo cual certifico: Sobre copias, Concejales, Ferrniquo Navarro y Martínez = Vale.

Ferió de la Vez

[Signature]

Manuel Esteban
Francisco Ruiz

Antonio Marques

[Signature]
Antonio de Urte

[Signature]
Manrique de Urtilla

[Signature]
Antonio Nou

[Signature]
Antonio Marques



to de las sesiones del actual periodo y se levantó la sesión cuando las veintitres horas y cuarenta minutos de la tarde sobre la presente en L. de los señores certíficos. =

Fernando de la Vega

Antonio L. Marquez

Juan de la Cruz

Antonio L. Marquez

Juan R. Ruiz

Juan Ruiz

[Signature]

Antonio L. Marquez

Henrique Sevilla

Manuel Ortiz

Antonio L. Marquez

Sesión extraordinaria del día 24 de febrero de 1926

Señor Presidente	Se abrió la sesión en la villa de Burgos por una situación y en carácter de urgencia a las veintitres horas y cuarenta minutos del día veintitres de febrero de mil novecientos veintiseis, en la sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Hilario de Francisco Cifuentes, los señores ayuntados de la Villa de Burgos, conformes con el Pleno de la Corporación y con el fin de celebrar sesión pública extraordinaria.
Señor Secretario	Leída el acta de la sesión anterior, se explicó el objeto de la reunión que era una representación de la ciudad de invitación resolver sobre el arreglo de la calle San Sebastián para desampliación, en las obras de reformas que se llevan a cabo, de las grandes corrientes de aguas que se abren a su paso.
Señor Sr. Alcalde	Detalló el Sr. Alcalde en primer lugar que para ello necesitaba demorar la casa n.º 17 de la calle aludida, detallando en breves términos la opinión del alcaide encargado de

Los trabajos Municipales.

(Centros en cada distrito, Pinar del Rio y Guama).

Propuesta para algunos distritos, con objeto de las obras en pie y en contra de las edificaciones, es enviada la decisión en el sentido de la adquisición del terreno de donde se toman las tierras, y para obtener la misma en el primer término de pago, de donde el valor de material; si se cree por el resto por ambos partes.

Para la obtención de la propuesta, se aprueba por unanimidad y queda la ejecución en cargo de la Comisión Municipal de Promoción.

Seguientemente y cuando las comisiones hayan y diez o veinte, se levanta la sesión en la que se levanta la presente para consideración de los señores con el Sr. Jefe de la Sección de Certificación = Carlos Reyes, in = Vale,

Jefe de la Vega

Antonio Leavitz

Seguientemente. Solo

Pinar del Rio

Enrique y Sevilla

Manuel Cortés

aprobada por la Comision municipal, tambien
por el modo de dar las formalidades de ley.

En este fin, yo el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios
Presidente, favorece a las demas intenciones por capitulos y arti-
culos de las partes de partes que en ellas se han puesto en dis-
tintos, condesciendo a la discusion de los acuerdos oportunos que
a continuacion se siguen:

Quintos

Se aprueban en contrario ordinario y sin discusion, los
acuerdos de 1, 2, 3, 4, 5 y 6 y 7 del capitulo 12.

En la orden de 8 del capitulo 12 "Compromiso de las", se vota
en un mismo dia, la parte para aplicar de la Comar-
taria de las Indias.

Tambien se acuerda ordenar a los señores de las Indias, que
se voten a la orden de 9 del capitulo 12 por el mismo sig-
nificado en las ordenes de la discusion de las demas.

Se aprueban en contrario ordinario, los acuerdos de 10, 11 y 12 del
capitulo 12.

Al presentarse la discusion de la de 13 del capitulo 12 "Vigilancia de las
fuentes", se propone discusion sobre el orden de fuentes de
que debe constar la plantilla, interinmediando quince dias
de comparendo.

En vista de lo convenido de la hora de la Presidente cuando los
treinta comparendos del dia quince, suspende la discusion de las
fuentes de la orden, y ordena a las fuentes que en el presente
orden de las ordenes y de todo lo que se certifica.

José de la Vega Antonio Abreu
Francisco Perier Manuel de los Rios
Juan de los Rios Antonio de los Rios
Benigno de los Rios Antonio de los Rios

Sesión ordinaria del día 15 de Mayo de 1926

Con la silla de Honor y arrodos de treinta y tres y treinta y tres del día quince de Mayo de mil novecientos veintiseis, se sesionó en la sala de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Hilario de Francisco Sifuentes los Srs. concejales de la siguiente manera que integran la corporación de la Excmo. Ayuntamiento con el fin de celebrar 2ª sesión pública ordinaria correspondiente al mes de Mayo de mil novecientos veintiseis.

Al inicio de esta sesión ya comunicada, prosiguió la discusión del presupuesto ordinario para 1926-27, leyéndose la relación número 13 capitulo 3º, "Vigilancia y seguridad" (Ante la sala el Sr. Conde).

Acordada ampliamente el punto, se acuerda por unanimidad y a octava, aumentar la plantilla en un empleado más alérgico por tanto la suma de dicha relación en mil novecientos sesenta ptas.

Al ser anunciado se aprueba tal y como lo redacta la Comisión Municipal, las relaciones nº 14 del capitulo 3º; 15; 16; 17; 18 y 19 del capitulo 4º; 30 del capitulo 5º, con la reducción a dos mil ptas. el haber del Guardador y arriador ante ptas. cincuenta cincuenta como quincenas de onzas; 21 y 22 del capitulo 6º.

Con la relación nº 23 del capitulo 7º se discute la conveniencia de mayor dotación para el "servicio de la limpieza pública" con el fin de poder cubrir el mayor exacto en cumplimiento del encargo del ayuntamiento.

Después de amplia deliberación en la que intervinieron los Srs. Conde, Conde, Conde y la presidencia, se acuerda aumentar veinte y cinco ptas. la dotación de dicho servicio de limpieza. Seguidamente y por lo avanzado de la hora se comienza a comparecer las deliberaciones relacionadas con el presupuesto, hasta el día día y ocho.

Al Sr. Alcalde en vista de las quejas que viene recibiendo sobre el mal funcionamiento del Encargado del servicio de la limpieza pública Sr. Lugo Sibabert, y de lo que se hacen ver y ratifican

los terminos que siguen:

En discusiones o enmendadas se aprueban las relaciones de números del 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del capitulo 7º; 30, 31, 32 y 33 del capitulo 8º; 34, 35 y 36 del capitulo 9º; 37, 38 y 39 del capitulo 10º; y 40 del capitulo 11.

A la relación del 44, se acuerda reducir ciento cincuenta ptes. en la consignación de Rotulaciones de calles, aprobándose con modificaciones las relaciones del 42 y 43 del citado capitulo once.

En la relación del 44, subsiste el Sr. Inaiguen Ponce que debían ordenarse las subvenciones religiosas, con abmenos de más que a la fealdad del Consejo.

Discrepando suficientemente el punto se acuerda por unanimidad y reglamentariamente continuar las subvenciones religiosas según costumbre, excepto cincuenta ptes. para el Domingo de Ramos, por lo cual baja dicha relación en la expresada cantidad.

Sin discusión se aprueba la relación del 35, y con ella se conforma de parte que queda pendiente las instancias en solicitud de subvenciones paracentadas.

Por el Sr. Alcalde y para la ordenación oportuna, se dispuso la lectura de comunicación del Sr. Alcaide, redactada en los terminos más afectuosos para la Corporación y por la que participa haber sido acordado y estar en posesión del cargo de Secretario de Ayuntamiento de la villa de Algar, si los fines de no continuar en el periodo del haber de mil quinientas ptes. que se le tenían asignadas por este Municipio como Secretario del mismo.

En consecuencia con la renuncia de dicho Sr. Alcaide, se acuerda en el punto de suspensión como se cumplido del Ayuntamiento, acordase reducir en mil quinientas ptes. la relación del 1 del capitulo 1º.

Por tanto.

En discusiones o enmendadas, con aprobadas por unanimidad y en votaciones ordinarias las siguientes relaciones:

1 y 2 del capitulo 12; 3 y 4 del capitulo 52; 5 y 6 del capitulo 12; 7 y 8 del capitulo 92; 9, 10 y 11 del capitulo 102 y 12 del capitulo 100.

Examinada la claridad del presupuesto, se acuerda en consecuencia en la próxima sesión los trámites, cumplimiento de artículos y la totalidad del documento.

Con lo cual y siendo las treinta y cinco minutos del día día y once se suspendió la sesión, de lo cual como Secretario certifico = Solo copiado, más aperturas = 40.

[Handwritten signatures and names]
Antonio Abreu
Antonio Abreu
Antonio Abreu
Antonio Abreu
Antonio Abreu

[Handwritten signature]
Antonio Abreu

Sesión ordinaria del día 19 de agosto de 1936

Los señores	Para la villa de Pinar de las Cuevas, en las veintidós horas y treinta minutos del día día y quince de agosto de mil novecientos treinta y seis, se reunió en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Pinar de las Cuevas
Alcalde	la sesión bajo la presidencia del Sr. D. Manuel de Salazar de
Alcaldes	Francisco Espinosa y los señores señores el Sr. D. Manuel de Salazar
Alcaldes	del Ayuntamiento de Pinar de las Cuevas, con el fin de celebrar sesión pública ordinaria correspondiente al tercer período ordinario
Alcaldes	del Ayuntamiento de Pinar de las Cuevas
Alcaldes	Abierta la sesión se acordó los asuntos que siguen:
Alcaldes	Punto 1º
Alcaldes	Señaló el orden de la sesión anterior y aprobada.
Alcaldes	Punto 2º
Alcaldes	Procedió a la lectura y discusión de los trámites que regulan la cobranza de los impuestos y contribuciones del presupuesto municipal de ingresos.



(Acta en sala de Sr. Don Juan Ortega).

Se aprueba tal y como aparecen redactadas por la Comision municipal, firmantemente, las tarifas de los taxes por presentacion de certificaciones de documentos que se conservan en las oficinas; licencias para construcciones; apertura de establecimientos; mas obligaciones de pesos y medidas, y certificaciones de domicilio.

(Acta en Sala de Sr. Don Villan).

Se fija e disminui la tarifa sobre utilizacion del abastecimiento, acordándose fijar en los siguientes terminos despues de deliberacion consuefita:

	<u>Precios</u>
— Ganados, vacas y cabras: —	
Yates o kilos de peso	1'50
De 5 kilos por paños a 12 kg.	2'00
De 12'500 kg. en adelante	2'50
— Ganado vacuno —	
Cada vez de esta clase que se sacrifican	5'00
— Ganado de cerdos —	
Cada vez de esta especie que se sacrifique	5'00
— Servicio de transportes de carnes —	
Por cada vez mayor o de un	1'00
Por cada vez menor	0'25

Se acordó tambien, aprobarse la tarifa sobre puntos en el comercio de abastos; venta, arriendo de terrenos e inchof, en el Comercio, construccion de edificios y utilizacion del fisco municipal; asi como las tarifas por aprovechamientos, y entre dichas taxes, canales y tejados; apertura de calinatas y canchales; expansion de la via publica con escalones; tribunas, toldos e instalaciones ocultas; cillas de cañeros y establecimiento de puestos, horros y corrales de venta en ferias y fiestas.

Al dar lectura a la tarifa sobre Rodaje y arrastre por via municipal consuefita, el Sr. Don Torro Martin propone se rebaje el tipo designado para los vehiculos que entren cada dia asi como en los consuefita, fundándose en que asi se apropiaria al mayor desenvolvimiento del Comercio local.

El Sr. D. Juan de Dios...
no bastaron...
Cruz...
Te...
non...

En la tienda...
he...
fuente de los...

Venta de tejidos...
pueda pagar...

Por cada...
fuerzas de tejidos...
pueda...

Per ultimo...
tiendas...
comercio...

A continuacion...
fuerza de...
pueda...

De modo...
hacienda...
pueda...

Comercio...
y abundante...

En contra...
cosa que...

debe...
tiendas...

Si los...
donde...



quellas personas que tengan fe ó lo crean con arreglo á lo prescrito, pero los poderes de aquélla deben ser, en vez de rubricaciones, firmas ó rasgos, para la confirmación, para calificación y enmendación. Amén que votará en contra.

La presidencia después de explicar que al atenderse la solicitud sería sólo un voto voluntario, y no obligación instituida por precepto alguno, pone á votación la solicitud del Sr. Hermenegildo Mayor en cuanto se acepta ó rechace.

Finalmente, promueve voto de los Sres. de la Vega, Ortiz, Ruiz López, Cascaja, Llaneta, Alvarado, el menor, Sevilla y la Presidencia, se toma en consideración el asunto, votando en contra al Sr. Enrique Dueno.

Se pone á discusión la cantidad que ha de aumentarse á la partida "Compromisos varios" como consecuencia de esta Subvención.

Después de la palabra al Sr. Ortiz proponiendo se otorguen cincuenta cuarenta reales.

Después de deliberación y por mayoría, con el solo voto en contra del Sr. Enrique Dueno, se acuerda conceder ciento cincuenta ptas.

El Sr. Enrique Dueno propone como enmienda á lo propuesto, se consigne cuantía que se considere prudente con destino del amojonamiento del término y apertura de vías pecuarias ó coladas; llama la atención sobre la importancia que para los modestos agricultores tienen dichas vías.

Intervienen brevemente los Sres. Sevilla y Ortiz. (La enmienda se vota al Sr. Ortiz).

Pregunta la presidencia si es tomada en consideración la enmienda del Sr. Enrique Dueno, y en caso afirmativo cuantía que se consigne.

Discutiendo suficientemente el punto, se acuerda por unanimidad y en votación reglamentaria, aceptar la enmienda del Sr. Enrique Dueno y consignar quinientas

partes en la relación correspondiente de partes formadas de
 Policía urbana y rural y si fueren necesarias otras sin
 transferir.

Como consecuencia de los acuerdos, se acuerda para
 cumplir el presupuesto de ingresos de las partes, con igual
 número de rubros, de los pts. treinta y nueve vigentes por
 parte de materia similar en la relación de los del capitulo
 libro 5º quedando quedando de detallar en el siguiente orden:

Resumen del Presupuesto de Gastos

Capítulo 1º Obligaciones generales	Ptas,	34.233'79
2º Representación Municipal	"	3.365' "
3º Vigilancia y seguridad	"	6.190' "
4º Policía urbana y rural	"	12.250' 16
5º Recaudación	"	7.732' 50
6º Personal y material de oficinas	"	19.270' "
7º Salubridad e higiene	"	13.589' 70
8º Beneficencia	"	16.110' "
9º Asistencia social	"	1.080' "
10. Instrucción pública	"	2.510' "
11 Otras funciones	"	13.280' "
12 Alquileres	"	"
13 Fomento de los intereses comunales	"	3.738' "
14 Servicios comunales	"	"
15 Mancomunidades	"	"
16 Sanitarios comunes	"	"
17 Compensación por obra del municipio	"	"
18 Impuestos	"	500' "
19 Reservas	"	"

Total General de Gastos 135.966' 15

Resumen del Presupuesto de Ingresos

Capítulo 1º Rentas	Ptas	1679' 07
2º Aportaciones de bienes comunales	"	"
3º Subvenciones	"	"



Capitulo

1º	Ingresos municipales	
5º	Arrendamientos y extraordinarios	
6º	Arbitrios con fines no fiscales	
7º	Contribuciones especiales	
8º	Devoluciones y tasas	36.234' 10
9º	Contas, recargos y participaciones atribuidas nacionales	17.374' 10
10	Superficie municipal	78.876' 59
11	Alcultas	100' 00
12	Alfanescomunidades	
13	Arrendamientos canones	
14	Agrupación forzosa del Ayuntamiento	
15	Resultas	

Total Personal de ingresos 135.966' 15

Punto 3º

El Pleno Municipal queda autorizado y ratifica a los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente durante el interinvento anterior, en cuanto a lecturas.

Punto 4º

Respecto a la lectura de queda autorizada de las certificaciones que con el día se acuerden en la certificación de San Juan referente a la primera certificación anual del inventario general de Bienes, derechos y acciones de este municipio aprobada por la Comisión en sesión extraordinaria del día treinta de Junio del pasado año, acordándose aprobar el documento tal y como por separado se viene al expediente.

Punto 5º

Resuelve los asuntos que corresponden a la reunión cuatrimestral, en su orden sucesivo al resto de las sesiones.

Con lo cual y siendo las veinticuatro horas, se levanta la sesión de la que se redacta la presente que con S. D. Q. suscriben los concurrentes y de todo lo cual certifico. =
cabe copiado = regular, ochenta y dos, Vale.

[Handwritten signature]

Don José de la Vega

Antonio Marrero

Francisco Ramos

Antonio de Arce

[Signature]

Antonio de Arce

Enrique Sevilla

Manuel Otero

María Antonia

Acta extraordinaria del día 7 de Junio de 1926

- Pres. concurrentes
- Alcalde
- D. Florentino Quintana
- Don Esteban
- Don José de la Vega de Balm
- Don Juan de la Cruz
- Don Manuel de la Cruz
- Concejales
- Don Enrique Ramos
- Don José María López
- Don José María Jiménez
- Don Antonio Ramos

En la villa de Burgos por intermedio y siendo los señores del honor y quince señores del día siete de junio de mil novecientos veintiseis se reunieron en la casa capitular del ayuntamiento de la villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Hilario de Francisco Bisnaya los señores concurrentes al cargo que integran el Ayuntamiento de Burgos con el fin de celebrar sesión pública extraordinaria convocada al efecto por el Sr. Alcalde de la villa para la celebración de distintos asuntos, que figuraban en la orden del día obrante al efecto de la lista fijada, se conocieron los puntos siguientes que se detallan:

Punto 1º

Por el motivo se dio cuenta de cuenta del Sr. Alcalde referente a la Corporación Municipal los datos que habían de ser tenidos presentes para la redacción de un concurso de Antena fidejura citada con el haber anual de setecientas treinta pesetas, desde el presupuesto de 1926-27. Acordado por unanimidad y reglamentariamente, amon-



dar a conocer la plaza de referencia por los días hábiles, y después de en lectura con aprobada las Bases ya mencionadas, deliéndose en la Comisión Municipal por-
 consiguiente en armonía con el espíritu del Estatuto Municipal, las incidencias y resolución del concurso,
 las bases a que se hacen referencia, son:

1º: La persona que desea optar la Plaza de categoría Titular, vacante deberá ser mayor de edad y poseer título que le faculte en arreglo a las leyes y reglamentos para el ejercicio profesional, = 2º: A la institución deben acompañarse: = Partida de bautismo. = El título a que se hace referencia en el antecedente si es una ley-
 licada del mismo. = Cédula personal. = Certificado de con-
 ducta, expedido por el Alcalde de su pueblo de residencia. =
 Certificado de antecedentes penales, expedido por la Dirección
 General correspondiente. = 3º: Nadie de profesión de mérito
 que alguna habra de obtener la Exposición para el siguiente:
 = (A) = Título de doctor en Medicina, = (B) = Título de Licen-
 ciada, = (C) = Inicicio y servicios realizados en la profesión de esta
 profesión, = (D) = Enrolamiento de condiciones, ser natural
 de esta provincia. = 4º = Plazo de entrada del concursante que
 resulte designado, el plazo de los decretos de inscripción del
 anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y el quinto
 por del referido.

Punto 2º:

Este segundo se dice cuenta por lectura íntegra de las Bases
 que han sido redactadas y habrían de ser tenidas en cuenta
 para la resolución de un concurso para la provisión de una
 plaza vacante de Practicante Titular, dotada con el haber de
 quincecientas pesetas.

Acordado por unanimidad y reglamentariamente, anunciar
 a concurso la plaza de practicante de referencia, por treinta
 días hábiles, y después de la lectura de las Bases, con apro-
 badas, deliéndose en la Comisión Municipal por consiguiente las
 incidencias y resolución del referido concurso, en armonía con

lo que se establece por el vigente Estatuto municipal.
 Los Plenos municipales, continúan los siguientes puntos:
 El presente es un cuerpo de planeamiento de carácter Estable
 sobre un campo de 25 años, y hallará su función del Título que
 le faculte con arreglo a las leyes y reglamentos vigentes para el
 ejercicio profesional. 2º A la continuación sobre el campo de 25
 años, se continuará el Título profesional por el mismo modo a saber
 legando del mismo. Título personal vigente. Certifi-
 cado de existencia expedido por la alcaldía del pueblo de exi-
 stencia. Certificación de autenticidad formal. 3º Al ex-
 tra de profesión a 25 años que tal vez se vea tenido en cuenta
 para la existencia del mismo por la exposición y el re-
 paración. 4º Un Título de profesión copias (B) de ciertos y cer-
 tinos señalamientos en función de un mismo profesional y
 presentados en Establecimientos de carácter, provincia o ex-
 istencia en los de China y particular. (C) El natural de es-
 te pueblo para el caso de que se presenten. 1º Al de-
 clarar en el presente un punto de, que se han venido haciendo
 durante de un mismo momento a la Profesión de la
 vida. En el caso de que se presenten que se han venido haciendo,
 el pago de los derechos de la inscripción al mismo en el P. y
 el registro de inscripción.

Parte 3º

M. Sr. Alcalde referente a la existencia de los censos que por
 estructura, de a base un proyecto de relación de contribuyentes,
 la cual aprobada por el Pleno, se presentará como formada por es-
 te, cumpliendo así el artículo 489 del Estatuto municipal vigente.
 Para por el Secretario la lista de contribuyentes formalizada por
 estructura, y la relación de los mismos en la parte oral, forma-
 da, según los antecedentes obrantes en la oficina, al Pleno de las
 de del mismo sobre el caso, así a saber las leyes relaciones de con-
 tribuyentes, en la parte oral del expediente, de la misma de las
 tantas, a saber de lo que ocurre en los adelante, conforme a lo
 dispuesto la Junta general de repartimiento.



Acto segundo, por unanimidad, en votación ordinaria, y de acuerdo con los artículos 281, 283 y 284 del Estatuto municipal, fueron designados Vocales, reales en presencia de renuncia que por su avanzada edad tienen presentadas de antemano a. el Sr. don de Ponsate Paricio y a. Andrés del Cauceñero, primeros contribuyentes:

De la parte real.

- A. Juan Bautista Rino, mayor contribuyente domiciliado en el término por territorial, riqueza rústica.
- A. don de Juan Ponce, mayor contribuyente domiciliado en el término por riqueza urbana.
- A. Hilario de Francisco Cipriano, mayor contribuyente por subsidio Industrial y de Comercio.
- A. don de Juan Coude de Valdelegana, mayor contribuyente domiciliado fuera del término por territorial, riqueza rústica.

De la parte parroquial.

- A. don de Juan Sánchez, cura párroco de la parroquia de esta villa.
- A. don de Juan de Cubillas, mayor contribuyente por rústica que se le ha designado para la parte real.
- A. don de Cristóbal Couma Rodríguez, segundo contribuyente por territorial, riqueza urbana con domicilio en la parroquia.
- A. don de Juan Ramón Ruiz, segundo contribuyente por subsidio Industrial, primero de los domiciliados en la parroquia.

Por último se acordó que cuando el orden riguroso de presentación con que figuran en los documentos cobratorios de en el caso, se designaran por la alcaldía los que legalmente habrán de cumplirlos en dichos casos.

Punto 4º

Llevar al conocimiento de la Corporación el expediente incoado para la resolución de las faltas cometidas por el empleado municipal Manuel López Silabot, y resultando que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día quince del pasado mes y se hizo uso de las quemas contra el Empleado del Servicio de la Limpieza pública ya citada, tales como

faltas de respeto y acia en el desempeño de su cometido; por lo que los hechos por el Sr. D. Felipe Pedraza y Uña; que por este motivo se le instruya en virtud de un día de prisión en un término de defensa; que se retire las autoridades del fuero municipal de la de la comarca en funciones y en el día, y sea de luego por falta en el desempeño de su patria potestad.

Hasta el Reglamento para el servicio de los Empleados en el Ayuntamiento de este municipio, se determinará en el siguiente estatuto municipal y de presupuesto para el Sr. Interventor del Ayuntamiento, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad y reglamentariamente acordado, la suspensión definitiva del servicio de la limpieza pública del municipio de San Lorenzo de los Ríos.

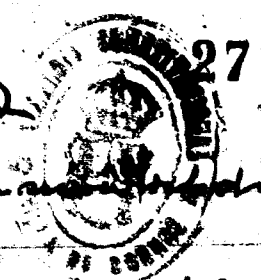
Punto 5º

Contra el Ayuntamiento de la Corporación municipal de este municipio acordado por la Junta local de primera instancia en la sesión de fecha 10 de los anteriores, favorable a admitir a la suspensión la asignación de una vivienda y un espacio para cada una de las viviendas, que pertenecen a las viviendas de alquiler que se encuentran en el Ayuntamiento de San Lorenzo de los Ríos, en la calle del Puerto, entre las disposiciones legales vigentes sobre las viviendas, en virtud reglamentaria y por unanimidad acordado.

Hacer cargo al Ayuntamiento de la Junta local de admitir a la Dirección general de Primera instancia la asignación de un espacio y de una vivienda de alquiler, con formalización al Ayuntamiento de San Lorenzo de los Ríos y su presupuesto y la licencia precisa para la autorización de esta habitación de las viviendas de alquiler, y en virtud de otras leyes de carácter personal, el personal pensionado de los anteriores, concedida la concesión provisional.

Punto 6º

Hasta la suspensión de transacciones de crédito de una a otra entidad del presupuesto municipal de parte ajena que favorece al Sr. Interventor que ha sido aceptada en principio.



por la Comisión Municipal promoviente en el expediente
matr. de Guano.

Resultando que en el periodo de quince días en que ha estado
exposada al público no se ha formulado reclamación alguna.
Considerando, que en la tramitación de este expediente se han
observado las prescripciones legales y especialmente las conte-
nidas en el título 12 del libro 2º del Estatuto Municipal de 8
de Mayo de 1900.

El Ayuntamiento plene en rotación suplementaria reunida por
unanimidad, formular en aprobación a la transferencia
propuesta, que fija en las cantidades siguientes.

Sept	Oct	Nov	Dic	Jan	Feb	Mar	Abr	May	Total
12	102	300.00	2140.00	12	72	1000.00	850.00	1860.00	
32	22	150.00	50.00	12	82	649.00	18.00	559.00	
42	12	225.00	172.00	12	102	3140.00	345.00	3485.00	
52	32	1450.00	272.00	42	12	4100.00	263.20	4263.20	
72	82	1800.00	600.00	42	22	500.00	125.00	625.00	
72	62	700.00	962.00	52	42	6971.45	679.25	7650.70	
82	12	750.00	9320.00	62	12	18340.00	27.05	18367.05	
82	32	500.00	2450.00	72	22	1200.00	75.00	1275.00	
82	52	725.00	1275.00	72	72	1000.00	2277.00	3277.00	
92	42	300.00	400.00	82	12	9830.00	1130.00	10960.00	
				82	32	2450.00	75.00	2525.00	
				102	12	4930.00	150.00	5080.00	
				112	12	1000.00	132.70	1132.70	
				13	32	5050.00	75.00	5125.00	
				17	Quino	900.00	264.80	764.80	

Punto 7º

Cometido a la consideración del Ayuntamiento Pleno un pro-
yecto de Reglamento para el regimen interior del ornatado
Municipal de esta villa, que consta de treinta y nueve

actuales y dándose ampliamente el particular de confe-
rencia, la Corporación por unanimidad y en plenario
se acuerda presentarle en aprobación y que se exponga
al público durante el plazo de quince días y transcurrido
sin reclamaciones entre en vigor en todas sus partes de las
nuevas normas expuestas anteriormente, a las autoridades pertinentes.
También dispone la Corporación municipal que firme el
original de estos dichos Reglamentos los señores Alcaldes y
Concejales.

Punto 8.º

Por unanimidad y en sesión plenaria, se acuerda
de que las bases que rigen en el arriendo de los edificios
municipales durante el ejercicio 1926-27 sean en lo en-
comendado que procedan, en cuanto a la denominación de
los edificios y tipos de arrendos y tanto por ciento, las que
siguen:

Plazo de condiciones para el arriendo de la edificación de ar-
bitrio sobre _____ P.º Arrendamiento. Afecto del ar-
riendo la edificación del edificio sobre _____ para
el año económico de 1926-27 y a la alcaza del tipo de _____
con sujeción a la tarifa y ordenanzas vigentes al presupuesto
del ejercicio correspondiente. = 1.º. El plazo para la presentación de
pliegos, empezará a contarse desde el día siguiente al en que
se publique el anuncio en el B.O. de esta provincia, hasta
el anterior del señalado para la licitación, desde las diez a las
doce y desde las veinte a las veintidós horas, y en la Secretaría
del Ayuntamiento, en cuyo departamento se llevará un libro re-
gistro especial para el de los pliegos de proposiciones que fueran
presentadas, haciéndose constar en el mismo, el día y hora de la
entrega de cada uno, el número de celdas de la celda que contin-
gan con sujeción de su color, y el nombre y domicilio del presen-
tador. = Al efecto, deberá recibirse la cédula funcional correspondiente, por
darse cumplimiento, además, todas aquellas circunstancias que
el presentador solicite, y el funcionario que efectúe la recepción



una conveniente para la mejor identificación y ejecución del pliego. = Hecho el anuncio, se actuará el pliego con el fin de obtener de quien correspondiere, respecto a los presentados para la subasta a que se refiere, y se entregará del mismo y del seguro funcional de depósito al interesado, con quien se oírle reclame, el pertinente recibo. = 23. Toda persona que desee tomar parte en la presente subasta, consignará previamente en la depositaria municipal o en la caja general de depósitos, el cinco por ciento del tipo, como fianza provisional, si sea — — — — — frías. = Quedará en el acto de la entrega, todo pliego cuyo seguro respectivo no se ajuste a lo prescrito en el último párrafo del artículo del Reglamento de 2 de Julio de 1924. = 4. Los pliegos de proposiciones, deberán entregarse lacrados e impresos bajo este escudo, adjuntándose al siguiente modelo: = Don — — — vecino de — — — calle de — — — número — — — con cédula personal que acompaña, informado del anuncio inserto en el no. — — — del Boletín oficial de esta provincia del día — — — de — — — para el anuncio de la subasta del edificio sobre — — — en el ejercicio de 1925-27, es conforme a i) subasta desde la fecha de la adjudicación al 30 de Junio de 1927, con sujeción al pliego de condiciones establecido, y por la suma de — — — Ptas. — — — céntimos. (de cantidad en letra). = fecha y firma del proponente. = En cada uno de los actos que inicien proposición y en el anverso del que contenga y cierre todos los demás, deberá hallarse recibo y firma de por el licitador lo siguiente: = Proposición para optar a la subasta de — — — y a continuación el objeto de la obra. = En el anverso, y cuando las líneas del cierre se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto a las circunstancias que, para garantía fuese conveniente consignar cada una de las citadas personas fundiendo una y otras, además, hacer constar al acto de la entrega y recepción del pliego los testigos que tengan por conveniente. = Como prueba que de la entrega

pa y recepción del pliego ha de entenderse necesariamente el-
fectuado, visto, que por lo que en el mismo ha de consignarse ten-
drá el carácter de certificación, el presentador, en el acto de la en-
trega del pliego y del resguardo provisional del depósito, entre-
gará también el timbre correspondiente que con arreglo a la ley
de este impuesto haya de colocarse en el mencionado recibo-certifi-
ficación. = Q^o el presentador ni facilitare el timbre ni abonase
dicho impuesto, no se admitirá en modo alguno el pliego. = 6^o Una
vez entregado y admitido el pliego, no podrá retirarse, pero podrá
presentar varios al mismo licitador, dentro del plazo y en arre-
plo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguar-
dos de depósito provisionales. = Examinado el pliego de presen-
tación de pliegos, para la subasta, se librará a quien lo so-
licita por el jefe de la oficina correspondiente, certificación
del número de pliegos presentados con expresión de sus nú-
meros de orden, fechas de su presentación, nombres de los li-
citadores y demás circunstancias, firmas y contrasignas que au-
soren los pliegos. = Para que pueda ser expedida, será necesario
que el presentador la solicite durante las horas hábiles de o-
ficinas y que el traslado, presentado a la correspondiente oficina o
timbre, con arreglo a la de dicho impuesto, sin cargo alguno
no podrá ser librado en modo alguno. = En caso de demora en
la expedición de la certificación o cuando en cualquier persona lo
era, convenientemente podrá requerir al Notario público que dió fe de los
detalles y circunstancias a que se refiere el fincazo anterior. = 8^o No
podrá tomar parte en la licitación de referencia, las personas
incapacitadas por el art^o 9^o del Reglamento 2 de Julio del 924
ya citado. = Para el tratamiento de fondos la Corporación designa
al letrado don Julián Carbo del Cerro, vecino de Villa-
martín. = 10. = El contratante, deberá satisfacer en los dias uno
o cinco de cada mes y por mensualidades anticipadas, la
cantidad en que se adjudique el servicio, y establecerá por
su garantía fianza del diez por ciento del servicio adju-
dicado. = 11^o Constituirá obligaciones del contratante: = El co-



taller en lugar céntrico de la población una oficina fuera
 al servicio del público, a la que deberá prestar su asistencia
 el Sr. Alcalde y que tendrá que permanecer abierta
 diariamente de act. a act. = Designar los dependientes que
 lo precisen para el servicio procurando de ordinarios in-
 tervenidos por el Sr. Alcalde, con el fin de que tengan condi-
 ciones de agentes de la autoridad local. = Tendrá derecho a
 recibir del Sr. Alcalde el avalúo de un antecesor cum-
 pla que así lo solicite y legalmente deba presentarlo a un
 Consejo. = 12.ª La prestación del servicio así dada al con-
 tratista una vez que por el mismo se cumpla todos los trá-
 mites citados en la Instrucción de 2 de Julio de 1924. = 13.ª El
 arrendo se ejecuta a riesgo y ventura por lo que la contrata
 no podrá reclamarse en rescisión por ningún concepto. = El con-
 tratista renuncia a todo privilegio o fuero, y se somete al de
 las autoridades e Tribunales que ordinariamente correspon-
 dan. = Podrá ser objeto de multa con expresión al art. 194
 del Estatuto Municipal. = La falta de observancia de lo es-
 tipulado incluye el caso de que la mancomunidad no sea abona-
 da en el plazo fijado, dando lugar a cometer la conducta del ar-
 rendido al Ayuntamiento plenario, que podrá rescindirle con pér-
 dida de la fianza y obligación de indemnizar de los perjuicios
 que se sufrira con la nueva subasta. = La misma obligación
 de abonar perjuicios y pérdida de la fianza, alcanzará al rema-
 tante en quiebra. = El contratante queda obligado a pagar la in-
 serción de los anuncios, honorarios devengados o suplementos a-
 delantados por el Notario que, en su caso, anterior a la subasta,
 y demás gastos que se originen hasta la completa formalización
 del contrato, que a petición de cualquiera de las partes deberá es-
 lerarse a escritura pública. = 15.ª Formará parte de este contrato,
 en aquellos ratos no tratativamente expresados en el presente, lo
 que establece la vigésima Instrucción de 2 de Julio de 1924. = 16.ª A
 los efectos del art. 6.º se hace constar que se ha cumplido
 a cuanto determina el art. 26 de la Instrucción.

Seguidamente y siendo las veintiocho horas, se levantó la sesión de la que se acordó la presente que con ella se cubren los sueldos y para todo lo cual certifica.

José de la Vega

[Signature]

Antonio Marquez

~~Legisla... Lato~~

Antonio Lurita

Francisco Ruiz

Manuel Ortiz

~~Alvaro Teniente~~

Sesión extraordinaria del día 24 de Junio de 1926

En la villa de Boron fué convocada y siendo las veintiocho horas del día veintiocho de junio de mil novecientos veintiseis se reunió en la Casa Capitular del Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Esteban de Francisco Fuentes los señores ayuntados al margen que integran el Pleno de la Corporación Municipal.

La reunión extraordinaria según se expresa en la convocatoria tiene por finalidad conocer los recibos de los Sr. Don Benito Rodriguez Heras y Don Juan Francisco Oatis en el año de que los sean deudas cantidades que ingresaron por el impuesto a los cascajes de los frutos secos al ejercicio de 1925-26.

Leído una vez el texto de orden de Sr. los recibos de los mencionados Sr. y el acuerdo de la Comisión Municipal



firmas antes fecha quince de los corrientes y el informe de la
entidad, en vista de lo expuesto oportunamente se prada enterado por los
Señores presentes.

Abierta discusión referente al particular y discutido ampliamente el punto, el ayuntamiento Pleno, por unanimidad y reglamentariamente a fin de que se desahucie de forma en la iniciación del asunto, opinable y discutible, acorda atenta al espíritu de benignidad y al espíritu de amplia transigencia que preside los actos de la Corporación:

1º = Se desahucia a D. Benito Rodríguez Henríquez la cantidad de sesenta y cuatro ptes, sesenta y cinco cuartos por el mismo cobijado.

2º = Se ha desahucio a D. Juan García Astu la cantidad de sesenta y cinco ptes, sesenta y siete cuartos por dicho Cobijado interesado, y.

3º = La cancelación del expediente de declaración fructiva fallida en la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio 1928-29 la cantidad de sesenta y cinco cuartos y sesenta y siete cuartos, resto de las cifras fijadas como cuotas de los Señores Rodríguez Henríquez y García Astu a quienes se certificará el presente acuerdo, en la parte que les afecta.

Este acuerdo y acuerdo las similitudes horas se levantó la sesión celebrándose la presente acta, para con D.º enmendado los enmendados y de todo lo cual certifico, =

[Signature] Fori de la Vega
Legislador Soto

[Signature] *[Signature]* Antonio Márquez

Antonio G. Urueta
[Signature]

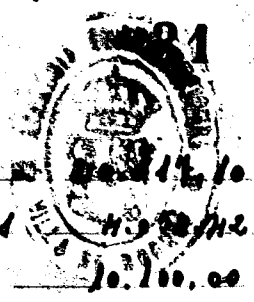
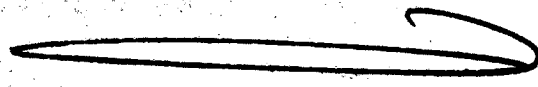
Sesión extraordinaria del día 14 de Julio de 1926

Dtos. concurrentes
 Alcalde
 Heliario Jimena Quinto
 Comisario
 Juan de Vega del Barrio
 Ante D. Anita Román
 Sr. Juanca Jimena
 Ante Román Román
 Juan Esteban Ortega
 Juan D. Luis López
 Benigno Esteban Ortega

En la villa de Pícora a las once y veintidós horas del día catorce de Julio del año mil novecientos veintiséis, se reunió en la Casa Capitular del Ayuntamiento de la misma en sesión pública, extraordinaria, ley 2ª, artículo 1º y 2º para que integran una parte de la Experiencia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Heliario de Jimena Quinto, Abierto el acto, y después por el Sr. Alcalde al fin de la sesión que era para acordar si procedía la formación de un servicio puntual del presupuesto que ha venido regido en el año de 1925-1926, y leído la Real Orden de fecha 24 de Julio del año actual, se puso a discusión el asunto que se debatía, acordándose por unanimidad en sesión reglamentaria, que durante el ejercicio 2º de 1926 se reforma dicho presupuesto en las siguientes modificaciones:

Gastos

Capítulo	Artículo	Descripción	Ptas	Total
Capítulo 1º	Artículo 2º	Pensiones		231.22
	Artículo 4º	Prisitas menores		2366.21
	" 5º	Contingentes		5109.57
	" 7º	Contribuciones e impuestos		929.76
	" 8º	Anuncios y suscripciones		225.00
	" 10	Compras y gastos varios		1397.48
	" 11	Carga por servicios del Estado		778.00
Capítulo 2º	Artículo 1º	Representación del Ayuntamiento		1000.00
Capítulo 3º	Artículo 1º	Guardia municipal		1560.00
	" 2º	Locales de incendios y calveros		25.00
Capítulo 4º	Artículo 1º	Alumbrados		3125.00
	" 2º	Alfarrades y faneos públicos		180.00
	" 3º	Alhóndigas		"
	" 4º	Mataderos		1950.00
	" 5º	Guardia rural		550.00
	" 7º	Salvación de animales dañinos		10.00
	" 8º	Santos generales de P. Alhóndiga		50.00
			Figura	20,017.10



	Anterior	Prestal
Capitulo 5 ^o	Art. 2 ^o , Residencia y agentes.	
Capitulo 6 ^o	Art. 1 ^o , Personal y material oficinas	10.100.00
	" 2 ^o , de otras dependencias.	200.00
Capitulo 7 ^o	Art. 2 ^o , Limpieza de la vía pública.	885.00
	" 3 ^o , Cementos.	1.100.00
	" 5 ^o , Asimilación.	25.00
	" 6 ^o , Esferas.	475.26
	" 7 ^o , Clavamientos de tornos.	4.000.00
	" 8 ^o , Impresión caritativa de locales.	400.00
	" 9 ^o , Higiene Personal.	365.00
Capitulo 8 ^o	Art. 1 ^o , Auxilios médicos-farmacéuticos.	8.165.00
	" 2 ^o , Instituciones benéficas municipales.	1.450.00
	" 4 ^o , Cercos y fosos transitorios.	50.00
	" 5 ^o , Calaveras y fideicomisos.	100.00
Capitulo 9 ^o	Art. 1 ^o , Sanidad local.	50.00
	" 2 ^o , Fomento de habitaciones baratas.	50.00
	" 3 ^o , Seguros sociales.	50.00
	" 4 ^o , Retiros obreros.	525.00
Capitulo 10.	Art. 1 ^o , Protección de la instrucción primaria.	3.218.00
	" 3 ^o , Instituciones escolares.	25.00
	" 4 ^o , Embarcaciones especiales.	120.00
Capitulo 11.	Art. 1 ^o , Edificaciones.	500.00
	" 3 ^o , Vías públicas.	4.815.48
Capitulo 13.	Art. 3 ^o , Ferias y festejos.	3.800.00
Capitulo 17.	Unica, Paquetes impresos.	185.00
Total.		67.525.26

3 Ingresos 3

Capitulo 1 ^o	Art. 2 ^o , Censos.	Prestal	1.182.50
	" 3 ^o , Valores		47.55
Capitulo 5 ^o	Art. 1 ^o , Primitivos de fajas.		12.50
	" 2 ^o , Valores por varios conceptos.		450.00
	" 5 ^o , Extraordinarios.		1.102.25

Figura

3,392.80

		Auditor	
			2,394.80
Capit. 8º	Art. 1º. Gastos por prestación de servicios,	Puntos	11,720.34
	2º. Gastos por compra de materiales y suministros,		3,117.50
Capit. 9º	Art. 1º. Ingresos recibidos por el Estado,		394.50
	2º. Participación por impuestos y contribuciones del Estado,		9,250.82
Capit. 10.	Art. 1º. Arbitrios sobre artículos de consumo,		15,600.00
	4º. Gastos sobre inquilinatos,		500.00
	8º. Gastos sobre repartimientos,		28,430.80
Capit. 11	Arbitrios, alcabala,		125.00
Total			67,525.26

Atestado el presente que se ferriza con los abonos y recibos indicados, actuando de acuerdo con las cantidades hechas, de la que se deduce la presente que con el presente se conciben los comarcados y de todo lo cual certifico =

[Signature]

José de la Vega

Juan Ruiz

José Ruiz

Antonio Luvato

[Signature]
Antonio Luvato

Antonio Luvato



Señal ordinaria del día 27 de Octubre de 1926.

Alcaldes
Concejales
Manuel de la Vega del Barrio
Antonio de la Vega del Barrio
Antonio de la Vega del Barrio
Juan de la Vega del Barrio
Antonio de la Vega del Barrio
Juan de la Vega del Barrio

En la villa de Pinos previa citación y a las once horas del día veintisiete de Octubre de mil novecientos veintiséis se reunió en la casa capitular del Ayuntamiento de la villa, bajo la presidencia accidental del primer teniente de alcalde un foro de la Vega del Barrio los señores anotados a tornaya que integran la Corporación, con el fin de celebrar sesión pública ordinaria, primera del periodo cuatrimestral del actual ejercicio.

Abierta a las once horas mencionadas, se trataron los asuntos que se siguieron:

Punto 1º

Por lectura íntegra precedida de entrada de oficio fecha 16 de (de) Septiembre suscrita por el Capitán delgado de día, fructuando de la sede designado Maestro interno de Chama de Yeguas (Catalaya) y abando por ensayantes en el periodo de la justificación que le tenía en el Ayuntamiento como alcaide de fraterato.

Punto 2º

Estado y tramitación de la petición a la Casa de Valdeleguana para una toma de agua para en uso en el dilatado público. El Sr. Alcalde aprobó el proceso que sigue en sus particular a partir del 27 de Julio en que se interesó oficialmente a la Administración de la Casa de Valdeleguana tomar de la arquilla de H. un canal con destino al matadero con jifo intermitente y que correría solo en las horas de matanza y una pequeña toma de la cisterna arquilla para colocar un abrevadero en la Plaza de las Monjas; y el criterio de la Casa de por antes de llegarse a la concesión debía formalizarse un contrato, en que entre otras razones se había notado que al llegar el agua con dificultad al Castillo era la toma de agua.

Acordado ampliamente el punto, intervinieron los Sres. Concejales, Antonio de la Vega del Barrio y la presidencia, a acuerdo de unanimidad y reglamentariamente, no aceptar tomas de agua de la Casa de H. si ella tra de ser con el

otorgamiento de contrato, y autorizar a la presidencia con el
fin de que haga peticiones conducentes a dotar al Ayuntamiento de
mediante un servicio de aljibes o riego de aguas.
A su vez, este punto entra en poder del Consejo de Juan
Carmona.

Punto 3º

La Cooperación del municipal fue hecha en un momento
del resultado del segundo concurso para la provisión de
unas plazas vacantes de funcionarios titulares que habían
quedado vacantes.

Visita al expediente y con el fin de no perder los fun-
dos municipales con otras inversiones, acordada por
 unanimidad y explícitamente se procedió a un
os artículos para el efecto con el fin de formalizar
en el tablón de la Casa Ajunta haciendo saber a
las plazas vacantes.

Punto 4º

Solicitado en tiempo oportuno por don Manuel Ruiz
Vega a pesar de que el cargo de funcionario interino en el despacho
de haber consignado en los presupuestos y con el fin de que
la Comisión del fiscal, formalmente en la sesión fecha treinta
de mayo de julio, se acordó al expediente incoado al ef-
fecto de la ratificación procedente a los fines del artículo 153
del Estatuto, acordada por unanimidad y explícitamente
formalmente a pesar de la designación realizada a favor de
don Manuel Ruiz Vega interino por el Ayuntamiento la vacan-
te por persona con otros derechos.

Punto 5º

Corre al Ayuntamiento correspondiente invitación del Alcalde
de Ares para que asista una representación al Ayuntamiento, al
acto de la entrega del cable de honor que regalan los ay-
untamientos de los partidos de Ares, Obeso y Guadalupe
al delegado foreramente Comar Oficiales.

A su vez, este punto entra en poder del Consejo de Juan
Carmona.



consensuan los señores alcaldes, teniente y jurados, y con-
suegan las partes del anterior, de la conyugacion de su
fuerzas del siguiente presupuesto.

Punto 6º

Se lee íntegramente escrito de don elijido, fancia. Cuando
pidiendo que se erda un local para elaboy de la fancia
particular que elijido.

Después de confisicente al punto por unanimidad, se a-
cuerda, aceptar en principio la proposición y que se erda
se llevara a cabo la designación de un local de los vacan-
tes si no fueran precisos entonces para extensiones de fancia,
y acordando en aquella fecha la conformación lo precedente
en los demás extremos de su escrito.

Punto 7º

Examinado el presupuesto ordinario, el Sr. Concejal pide
que se pinten los canalones existentes en la calle de Sta. Ana,
del Rosario por el daño que causa en el empedrado.

Después de confisicente al punto, interviniendo los Sres. Carrero Barrón, Concejal
y otros Sres. Concejales, se acuerda tomar esta propuesta del
Sr. Concejal cuando se redacten los nuevos presupuestos.

El Sr. Concejal propone expeditamente se erdifican la
fuente colocada en la calle de Sta. Ana, del Rosario para evitar
los derrames de agua en la orina.

Después de la indicación por la presidencia, se levanta la sesión a las
veintidós horas y quince minutos, redactándose la presente que concuerda
con los consensuados con S. A. y de todo lo cual certifico.

Juan del Rey Fran.º Rosas
[Signature] *[Signature]*
Antonio Marquez
Enrique Sevilla Antonio Rosas
[Signature] *[Signature]*
Manuel Ortiz
[Signature]

Alcázar

Sesión ordinaria del día 28 de octubre de 1936

- Consejo de familia para la villa de Baza, a las 10 y 15 minutos de una hora y una cuarta minutos del día veintiocho de octubre de 1936
- Consejo de familia sucesiones intestadas en sucesión en la casa capitular del Ayuntamiento de la ciudad, los tres cuartos al once por ciento de la sucesión, con el fin de celebrar segunda sesión pública ordinaria correspondiente al primer período cuatrimestral del presente ejercicio.
- Consejo de familia a las 10 y 15 minutos de una hora y una cuarta minutos del día veintiocho de octubre de 1936
- Consejo de familia a las 10 y 15 minutos de una hora y una cuarta minutos del día veintiocho de octubre de 1936
- Consejo de familia a las 10 y 15 minutos de una hora y una cuarta minutos del día veintiocho de octubre de 1936
- Consejo de familia a las 10 y 15 minutos de una hora y una cuarta minutos del día veintiocho de octubre de 1936

Punto 1º

• Consejo de familia a las 10 y 15 minutos de una hora y una cuarta minutos del día veintiocho de octubre de 1936

Punto 2º

• Consejo de familia a las 10 y 15 minutos de una hora y una cuarta minutos del día veintiocho de octubre de 1936

(Contra en Baza al Sr. Alcalde, en punto correspondiente la presidencia) Acordado ampliamente al particular, por unanimidad y complementariamente se acuerda: Que en vista del aumento que para cubrir los presupuestos futuros con motivo del presente para las edificaciones escolares, no se contribuya a la construcción del barrido animal

ya que en semejantes veinte años para los pri-
 meros factos, y otros al abirre han de ser abridos por
 los subpadres de terreno.

de que se firmen
 en el Ayuntamiento

La presidencia le fuere de buena autoridad para
 comenzar los trabajos, para lo que se ha de dirigir
 al Verguero Agronómico de la provincia.

Seguidamente se dio por terminado el acto sin
 de las veintidós horas y treinta minutos, reduciéndose
 la presente que con ella concuerdan los documentos
 en ella, y de todo lo cual certifica.

Don de la Vega *[Signature]*

Juan^o Naur *[Signature]*

Antonio Estruque *[Signature]*

Enrique Sevilla *[Signature]*

Antonio Rojas *[Signature]*

Manuel Oter *[Signature]*

Alfonso Acuña *[Signature]*

Acción ordinaria del día 29 de octubre de 1926

Después de haberse celebrado en la villa de Baza y siendo las veintidós horas del día
 veintinueve de octubre de mil novecientos veintiseis, en con-
 vención en la Casa Capitular del Ayuntamiento de la villa de Baza
 la presidencia del Sr. Alcalde don Hilario de Sanjurjo Espinosa
 los señores, asistentes al congreso que integran la corporación del pleno
 de la Corporación, con el fin de celebrar tercera sesión pública
 ordinaria correspondiente al primer matrimonio del finca.
 Abierta al acto a las veintidós horas y treinta minutos.
 Punto 1.^o
 Leída el borrador del acta de la acción ordinaria en-

Hilario de Sanjurjo Espinosa
 Concejal
 Juan de la Vega del Bazar
 Juan de la Vega del Bazar
 Antonio Rojas
 Enrique Sevilla
 Juan de la Vega del Bazar



de San Sebastián
Ayuntamiento

Trácese aprobada sin discusión con unanimidad

Punto 2º

(Continuación al Consejo de Ayto. San Sebastián)

Vista propuesta formulada por el Concejal Sr. Luiza en el sentido de que se abra una vía municipal desde la calle Peña a la calle Alta, la Corporación municipal por unanimidad y en resolución parlamentaria, acuerda: Que para dicho supuesto, se informe del Sr. Alcalde de la Villa, para la redacción del expediente presupuesto de gastos, y que en su día se discuta en definitiva con iniciativa al procederse a la redacción de los presupuestos para el ejercicio año de mil novecientos veintiocho.

Punto 3º

El Sr. Alcalde da cuenta al Ayuntamiento quedándose enterado, de que el compare de las facultades contenidas en el artículo 100 del Estatuto Municipal había designado delegado de Policía urbana y rural al Concejal Sr. Francisco Casanova Jimenez. Con su motivo hubo amplias variaciones de impresiones sobre la materia objeto de la delegación, y el cumplimiento de las ordenanzas municipales, que se dirigirá con salvable rigor.

Punto 4º

Comuniquése rápidamente al Pleno de la Corporación, la circular publicada por el Sr. Gobernador Civil de la provincia, presidente de la Junta de Abastos acerca de distintos precios de artículos de general consumo.

Entablada amplia deliberación, a propuesta del Sr. Casanova Jimenez: Que por la comisión de Abastos, formadas y al Sr. Alcalde, se cumplieron la fijación de los precios de artículos que contiene la circular, y que en cada punto dedicado a la regulación de carnes, se colgaren carteles en los que conste las clases que se detallan y los precios de las transacciones.

Acordóse por el Ayuntamiento el otorgar de la cara calle San Sebastian 17 por el punto 2º de esta de la crisis del 24 de marzo de 1.926 indemnizando a los propietarios del inmueble con la diferencia que resulte de la venta y

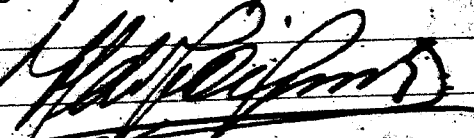
aprovechamiento de capitales y calce de la casa, es as-
sunto de estado y resolución definitiva al particular, para
que en vista de que se habian cubierto defectos técnicos
y se justificaba, demuestrada su necesidad en el sentido de
la donación.

Abierta discusión referente al particular, y entablada
ampliamente, por unanimidad y replanteamiento se
acuerda:

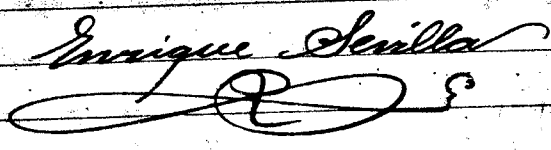
el otorgar el consentimiento al principio referido, y que no se
haya a efecto la donación, anteriormente a que el donante
haya adquirido el inmueble con destino a donación al
patrimonio familiar, y facultándose para llevar a efec-
to las operaciones siguientes.

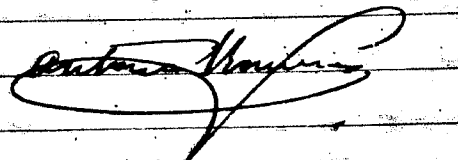
El importe de su adquisición es necesario en el pre-
sente presupuesto que se forma.

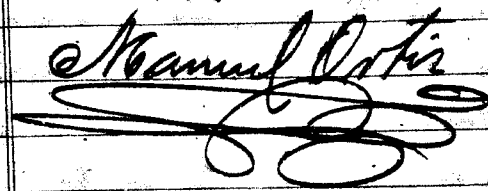
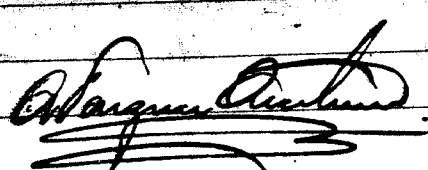
Requiere, y habiendo terminado los asuntos fun-
didos, amada comisión al efecto de las cuentas y ac-
tuando la que se celebraba a los cuarenta y cinco y una
venta y cinco minutos, ordenándose la presente que con el
consentimiento los comisionados y de que se certifique =

Foi de delega 

  Antonio L. Marquer

Antonio L. Marquer  Enrique Sevilla

 Manuel Ortiz

  Antonio L. Marquer

Punto 3º

Examinado este expediente sobre el aumento de un punto de cincuenta y veinte reales por el Sr. Francisco Román, en un caso de obra, como indemnización por la inutilización de una casa de los edificios en los meses del año civil, por los meses de invierno, el Ayuntamiento, en el día de hoy, justificando el aumento, por unanimidad y reglamentariamente, se acuerda aprobar, y que se reconozca al Sr. Román los cincuenta y veinte reales por el primer presupuesto que se forme, o fuere en un caso, del siguiente.

Punto 4º

Examinado el expediente de la Corporación sobre el aumento de un punto de cincuenta y veinte reales por el Sr. Francisco Román, en un caso de obra, como indemnización por la inutilización de una casa de los edificios, en el día de hoy, justificando el aumento, por unanimidad y reglamentariamente, se acuerda aprobar, y que se reconozca al Sr. Román los cincuenta y veinte reales por el primer presupuesto que se forme, o fuere en un caso, del siguiente.

Punto 5º

Examinado por don Vicente Vega Astia un expediente dirigido a la Corporación, trescientas y veinte reales, de pagar por el Sr. Vega Astia por haberse liquidado por obra las unidades de obra en la construcción del Oratorio, con la base del cinco por ciento que así debió de hacerse ya que esta fue ofrecida por él, y con la misma cantidad que figuraba como beneficio por la contrata; visto el expediente expediente, el Ayuntamiento, por unanimidad y en votación reglamentaria, se acuerda, se reconozca al Sr. Vicente Vega Astia trescientas y veinte reales, en el primer presupuesto que se forme, o fuere en un caso.



Punto 6º

Visto por el Ayuntamiento el expediente de reconocimiento de crédito instituido como consecuencia de acuerdo municipal para reconocer a don Juan Ponce Medina, la suma de tres mil setecientas cincuenta pesetas, por la compra de la casa calle San Sebastián 17 y que esa suma se consignase en el primer presupuesto que se formase a financia en su caso?

Punto 7º

Visto la propuesta de habilitación de crédito, y transferencia, para dotar al cap. 1º art. 1º del presupuesto de gastos de la suma de tres mil doscientas ochenta y siete pesetas, para la subvención de terrenos en el campo secular; al capitulo 8º art. 1º de doscientas cincuenta pesetas, para medicinas y al cap. 11º art. 3º de dos mil doscientas pesetas, para obras pías, que formula el Decretario, y que han suya la Comisión el campo, permanentemente, en virtud de de último, la cual ha permanecido abierta al público por término de 15 días, durante los cuales no se han formulado reclamaciones algunas.

Considerando que comparando las cifras de la liquidación del último presupuesto ordinario de gastos aparecen un sobrante de cuarenta mil, novecientas (novecientas) noventa y ocho pesetas, treinta y cinco céntimos, de las que perfectamente pueden destinarse los cinco mil setecientas treinta y siete pesetas que se solicitan a las atenciones que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios,

El Ayuntamiento por unanimidad y en votación reglamentaria acuerda aprobar la habilitación de crédito y transferencia por pesetas cinco mil setecientas treinta y siete, por contracción de créditos del presupuesto de ingresos, y con destino a los capítulos de gastos para los fines que se indican anteriormente.

